



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz
D^a. Mónica Lozano Atienza
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D^a. Rocío Barbolla Agueda
D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a treinta de junio de de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

I.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2.014.-

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de cuatro de junio de dos mil catorce, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultó aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los cinco Concejales asistentes a la sesión, en los términos que ha sido redactada por el Secretario.

II.- Acuerdos Resolutivos:

1º.- Adopción de acuerdo adjudicación de la gestión de las Piscinas Municipales de Ayllón e instalaciones anexas.-



Visto que con fecha 19 de febrero de 2.014, por la Alcaldía, se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de **PISCINA MUNICIPAL DE AYLLON** y sus instalaciones anejas, mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación la mejor forma de gestión del servicio público a través de la concesión.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 20-2-2014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20-2-2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2014, aprobó el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de PISCINA MUNICIPAL DE AYLLON y sus instalaciones anejas, mediante la modalidad de concesión.

Se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas, por el Órgano de Contratación.

Visto que con fecha 17-3-2014, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Angel Matesanz Bravo.
- Ana Nieto Alonso.
- Iván Nieto López.

Visto que con fecha 26-3-2014, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de abril de 2.014, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, ante la complejidad de las ofertas de actividades complementarias, se acordó estudiarlas en una nueva mesa de contratación.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2.014, se constituyó la Mesa de contratación, visa la documentación complementaria aportada por los dos licitadores acordó valorarla en la Mesa que se celebre el 27 de mayo de 2.014.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2.014, se reunió la Mesa de contratación, estudiando de nuevo las ofertas, decidiendo que se establezca un sistema de puntuación que recoja de manera mas adecuada el conjunto de todos los vocales no pudiendo un vocal desvirtuar la puntuación del resto de la Mesa.



Con fechas 9 de junio de 2.014, se constituyó la Mesa de contratación, y realizó propuesta de adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público de Piscinas Municipales de Ayllón y sus instalaciones anexas a D. Angel Matesanz Bravo, por considerar que se trata de la oferta más ventajosa.

Visto que con fecha 9 de junio de 2.014, se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.014, el candidato **D. ANGEL MATESANZ BRAVO**, constituyó garantía definitiva por importe de 175 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Adjudicar a **D. ANGEL MATESANZ BRAVO**, con NIF. 70.251.349-B, el contrato de gestión del servicio público de la Piscina Municipal de Ayllón e instalaciones ANEXAS, mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio, a su propio riesgo y ventura, en el precio de 3.500 euros anuales y debiendo cumplir las actividades complementarias ofertadas.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a **D. ANGEL MATESANZ BRAVO, con NIF. 70.251.349-B**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo de quince días desde este acuerdo, debiendo de presentar con anterioridad a su firma la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el presente ejercicio y para el Municipio de Ayllón.
- Alta en la Seguridad Social.
- Justificantes de suscripción de póliza de responsabilidad civil (básica frente a tercero, patronal y de productos, por cuantía mínima de 300.000 euros)

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de la Piscina Municipal de Ayllón e instalaciones ANEXAS en el Perfil de contratante.

DEBATE

Pregunta el concejal D. Pablo Casas Nieto si se puede adoptar el acuerdo sin estar firmadas las Actas de la Mesa de Contratación. Informándole el secretario que no es un requisito imprescindible, ya que las actas de la Mesa las redacta el Secretario, conforme a lo tratado y se les ha remitido copia por correo electrónico.

Manifiesta el Concejal D. Pablo Casas Nieto, que la Piscina Municipal, está abierta desde el viernes y que supone un riesgo para el Ayuntamiento, ya que si sucede algo quien tiene la responsabilidad, añadiendo que no entiende como se hace las cosas así y se consiente abrir sin estar adjudicado.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

abrir la pues son concededores de la propuesta de adjudicación que hizo la Mesa y que no obstante al Ayuntamiento no se le ha comunicado la apertura de la piscina.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, dice a la Alcaldesa, que como no ve la Piscina abierta, ella que la tiene enfrente de su casa. Respondiendo la D^a. Sonia Palomar Moreno que estuvo en Segovia todo el día y después vino directamente al Ayuntamiento.

Añadiendo el Concejal D. Pablo Casas Nieto, que se debería de hacer mejor y no estar con los expedientes a la carrera. La Alcaldesa contesta que lo comparte. Que se trata de hacer los procedimientos correctamente, que por eso se inicio con tiempo el expediente para adjudicar en el mes de junio, pero se han tenido que celebrar varias reuniones de la Mesa de contratación y no va a entrar en los motos por los que no se han podido celebrar antes. Expone el Concejal que ahora hay mas recursos de personal que antes y menos trabajo por haber menos obras. Respondiendo la Alcaldesa que es una opinión subjetiva del Concejal, que no comparte ya que hay una carga importante de trabajo, por diversas razones y los empleados están trabajando mas horas de las que les corresponden según su horario.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los tres Concejales del Grupo Popular, el voto en contra de D^a. Rocío Barbolla Agueda y la abstención del Concejal D. Pablo Casas Nieto del Grupo Socialista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V^o B^o de la Alcaldesa.

V^o B^o
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.